

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

PETICION	DIVISORIO
DEMANDANTE	MARIA CONSUELO LONDOÑO DUQUE
DEMANDADOS	HECTOR JAIME LONDOÑO DUQUE Y OTROS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS MISMOS
RADICADO	170014003007-2022-00108-00

Agrega al expediente el anterior despacho comisorio sin diligenciar proveniente de la Corregiduría Agroturístico El Tablazo de esta ciudad, para los fines legales pertinentes.

Como se advierte que el exhorto fue devuelto teniendo en cuenta que la parte actora por intermedio de su abogada le manifestó al corregidor que esta parte no había solicitado la diligencia, de nuevo se ordena su remisión a esa corregiduría con el fin de que proceda con la diligencia de secuestro encomendada, toda vez que esta fue ordenada al momento de emitir el auto que decretó la división, como así lo dispone el artículo 411 del Código General del Proceso.

Se **REQUIERE** a las partes procesales para que procuren con la realización de la diligencia de secuestro como fue ordenada ante la citada corregiduría.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 140 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO

Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c23502a4dcc2c924795e166d3f9b1053e6ad7af0a113f3c2c2652c94c246a5f**

Documento generado en 26/09/2023 02:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>